



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

CASO SICCI No. 20190095754

1/24



RESOLUCIÓN No. 559-SPS/2019

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD, Guatemala, once de septiembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo del Gerente No. 1/2014 emitido el 27 de enero de 2014, se delega en cada uno de los Subgerentes del Instituto la facultad de aprobar por resolución, los Manuales de Normas y Procedimientos de las Dependencias que se encuentren bajo la línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia.

CONSIDERANDO

Que como parte de la mejora continua en la calidad de atención que se brinda a los afiliados, beneficiarios y derechohabientes, es necesario optimizar la estadía de los pacientes pediátricos que se encuentran hospitalizados en las distintas Unidades Médicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por lo que es imperativo normar el alojamiento conjunto de padres e hijos, que permita cumplir con el rol afectivo para disminuir el estrés emocional, ansiedad, angustia y desorientación del paciente y la familia.

Que es necesario contar con una herramienta administrativa, que establezca lineamientos para brindar acompañamiento al paciente pediátrico hospitalizado, por parte de los padres colaboradores, con horarios flexibles, en camas no críticas, que puedan proporcionar cuidados básicos y atención de las necesidades del menor, para obtener mejores resultados en la eficacia de los tratamientos que les sean aplicados.

POR TANTO:

El Subgerente de Prestaciones en Salud con base en los considerandos y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Gerente número 21/2017 "Delegación de Funciones" de fecha 18 de julio de 2017 y lo preceptuado en el Acuerdo 1/2014 del Gerente de fecha 27 de enero de 2014,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el **MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIÁTRICO**, el cual consta de 22 hojas impresas únicamente en su lado anverso, numeradas, rubricadas y selladas por el Subgerente de Prestaciones en Salud y que forman parte de esta Resolución.

SEGUNDO. El cumplimiento, implementación y aplicación del contenido del presente Manual que se aprueba en esta Resolución, así como la responsabilidad de su





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

2/24
FIRZA CAL
SECRETARÍA
I.G.S.S. - S.P.S.

Resolución No. 559-SPS/2019
Página 2

funcionamiento, corresponde al Director Médico, Jefe Médico de los Servicios de Pediatría y Neonatos, Superintendente y Jefe del Servicio de Enfermería que labora en los servicios de Hospitalización y Encamamiento de Pediatría y Neonatos en las Unidades Médicas del Instituto, en las que se preste este servicio.

TERCERO. Las modificaciones y actualizaciones necesarias para el manual que se aprueba en esta Resolución, derivado de reformas aplicables a la reglamentación vigente o por cambios relacionados con el funcionamiento, se realizarán por medio de otro manual aprobado mediante una nueva Resolución y que deje sin efecto la presente, a solicitud y propuesta de la Jefatura de la Sección de Enfermería, con la anuencia del Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos y Subgerente de Prestaciones en Salud, con el apoyo técnico y legal de las instancias técnicas designadas.

CUARTO. A partir de la vigencia de la presente Resolución, se deja sin efecto la Resolución No. 535-SPS/2019, de fecha 26 de agosto de 2019, de la Subgerencia de Prestaciones en Salud.

QUINTO. Para lograr el cumplimiento de lo regulado en el **MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIÁTRICO**, la Subgerencia de Prestaciones en Salud, debe divulgar su contenido y remitir copia certificada a Gerencia, Departamento de Organización y Métodos, Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación Social, para su difusión dentro del Portal Electrónico del Instituto y al Departamento Legal para su compilación.

SEXTO. Cualquier situación no prevista o problema de interpretación, generado por la aplicación del presente Manual, será resuelto en su orden por la Jefatura de la Sección de Enfermería, Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos y en última instancia por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

SÉPTIMO. La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de la fecha de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

DOCTOR ARTURO ERNESTO GARCÍA AQUINO
Subgerente
Subgerencia de Prestaciones en Salud



AEGA/Karina Enriquez

3124



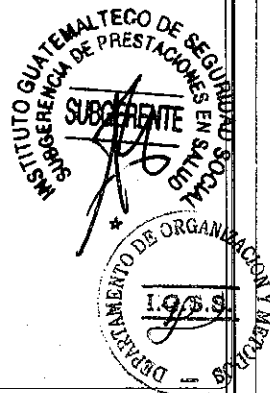
**MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y
ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO**



**Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social**

**MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO
DEL PACIENTE PEDIATRICO HOSPITALIZADO**

Guatemala, junio 2019





MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPANAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

4/24
ZAC
S
S.S.S

INDICE

1. Antecedentes y Justificación
2. Introducción
3. Objetivos
4. Ámbito y Alcance del Manual.
5. Recurso Humano
6. Normas
 - 6.1 Generales
 - 6.1.1 Acompañante
 - 6.1.2 Institución
 - 6.1.3 Servicio
 - 6.2 Especificas
 - 6.2.1 Enfermería
 - 6.2.2 Trabajo Social
 - 6.2.3 Educadora en Salud
 - 6.2.4 Personal Médico
 - 6.2.5 Psicología
 - 6.2.6 Seguridad
 - 6.2.7 Directores y Administradores Hospitalarios
7. Información Familiar
8. Registros
9. Recomendaciones
10. Anexos
11. Bibliografía

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
SUBGERENTE
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN



MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

5724
TIRZA CR.
SECRETARIA
I.G.S.S. - S.P.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Existen numerosas investigaciones sobre los efectos psicológicos negativos producidos por la internación pediátrica, los cuales van desde un efecto a corto, mediano y largo plazo. Dichas investigaciones indican que la internación es un acontecimiento estresante que le genera al niño alteraciones cognitivas psicofisiológicas y motoras. Es en base a dichas investigaciones que se comienzan a establecer estrategias que intentan contrarrestar el impacto negativo de la hospitalización. ⁽¹⁾

En la hospitalización de un niño tenemos cuatro factores que son independientes pero que se determinan e interrelacionan unos con otros. Primero por su importancia, tenemos al niño con sus particularidades; segundo a la familia con sus características; tercero al equipo asistencial con sus dinámicas y cuarto el hospital o institución de asistencia con su organización. Estos cuatro factores son netamente particulares y van a determinar las características de la internación u hospitalización infantil.

a. Particularidades del paciente pediátrico

En el niño, aun en desarrollo, los sistemas biológicos y psíquicos no han alcanzado su madurez y por tanto son más frágiles. Desde el punto de vista social el niño se encuentra en un momento en el cual debe aprender o ejercitar las habilidades para la inserción social.

Si bien son frecuentes las enfermedades en la infancia dada la mayor fragilidad psicosomática cuando el niño puede ser mantenido en su entorno familiar habitualmente pone en marcha recursos adaptativos para enfrentarlas, la necesidad de hospitalización sea para diagnóstico o para tratamiento es un hecho que eventualmente aumenta su vulnerabilidad.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION
I.G.S.S.



MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

7/24
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
1988 - S.P.S.

Para los padres es una situación estresante que se manifiesta en reacciones como ansiedad, vulnerabilidad, miedo, depresión, confusión disminución del rendimiento alteraciones del sueño y pensamientos obsesivos. En el caso del padre se ve aumentado el riesgo de accidentes por los síntomas antes mencionados puesto que habitualmente durante la internación del hijo es el quien continua con la vida laboral.

La ansiedad en la madre genera ansiedad en el niño.

Debemos indagar cuales son los miedos, angustias y preocupaciones de los padres para así contenerlos.

Es muy importante saber cuál es la opinión de los padres sobre el estado de su hijo qué síntomas ellos ven o que les llama la atención, ellos son los que más los conocen y pueden aportar pequeños matices que el médico puede llegar a pasar por alto.

El manejo de la información es un punto central del que hacer médico y es tarea del equipo asistencial brindar una adecuada información a los padres sobre el estado del niño. Esto ayuda a atenuar el stress y promueve expectativas más adecuadas.

c. Particularidades del Equipo Asistencial

Las dinámicas del equipo asistencial tiene una repercusión directa sobre las características de la internación en pediatría, ya que se cuentan con normas intrahospitalarias para la alimentación, aseo personal, visitas, administración de medicamentos, procedimientos, los cuales deben ser socializados con los padres para su comprensión y realización.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN
I.G.S.S.



MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPañAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

d. Particularidades del Hospital o Institución de Asistencia con su organización

Los lineamientos institucionales deben orientarse a defender los derechos del niño, la calidad de los servicios, tanto técnicos como interpersonales, equipar de manera apropiada y oportuna los sitios de internación pediátrica, en los aspectos técnicos y de confort para las necesidades del niño, como hacer espacios recreativos y educativos.

Un aspecto importante es la estructura o diseño del edificio hospitalario, lo cual pareciera complicado de modificar aunque debería ser el más sencillo. Esto depende de los criterios en las políticas de salud y de los recursos económicos que se dispongan.

La internación pediátrica debería contar con un mobiliario acorde a los niños es decir, con una decoración y colores acordes a la infancia, espacios recreativos y con la facilidad de un área educativa.⁽¹⁾

Por lo tanto es parte fundamental tomar en consideración todos los aspectos para que en el seguro social se realice la internación pediátrica y esta sea exitosa. En el Seguro Social de Guatemala se cuenta con Alojamiento Conjunto este se practica en todas las unidades Materno infantiles del país y consiste en alojar al Recién Nacido luego de nacimiento en la cama de la madre durante el tiempo que dura la hospitalización así egresando ambos en la mayoría de los casos al mismo tiempo, esta práctica se realiza desde que inició el programa Materno Infantil.

El acompañamiento del niño hospitalizado por lo tanto es una estrategia para obtener mejores resultados en el tratamiento de todo paciente pediátrico, obteniendo beneficios para la institución tales como disminución del porcentaje de estancia hospitalaria y día cama ocupada por paciente y el mejor resultado es no hacer un cambio radical en la vida del niño ya que siempre cuenta con el lazo físico, afectivo de la familia esto repercutiendo de la mejor manera en su salud.

8/14
TIZAPUZ
SECRETARÍA
IGSS - SPS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES
SUBGERENTE
DITIVA
TIZAPUZ

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN
IGSS



MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

9/24

SECRETARIA
IGSS - S.S.S.

2. INTRODUCCION

La hospitalización pediátrica ha sufrido enormes cambios a lo largo de la historia y con ello el papel de los padres en este proceso, pasando de estar ausentes a acompañantes y por último a participantes en el proceso de hospitalización de su hijo (a).

El programa de alojamiento conjunto y acompañamiento del paciente pediátrico hospitalizado se basa en los cuidados centrados en la familia el cual es un modo ampliamente utilizado en pediatría

El alojamiento conjunto, también llamado habitación compartida, consiste en brindar la atención médica, enfermería y del personal de trabajo social a la madre y al recién nacido de manera tal que se favorezca su contacto temprano piel a piel, desde el momento del nacimiento y durante todo el tiempo que permanecen en el hospital. ⁽²⁾

El acompañamiento del paciente hospitalizado consiste en la permanencia de los padres con los menores desde su ingreso, estancia hospitalaria hasta el egreso del menor. ^(2,3)

Un aspecto importante del programa es que los profesionales comprendan que los padres juegan un papel muy importante en la vida del niño durante el período de hospitalización y estableciendo una comunicación eficiente.

La hospitalización en sí misma puede motivar un cambio físico y psíquico en el paciente pediátrico y representa un agente estresante; por lo que el acompañamiento primordialmente de la madre favorece a que existan factores relajantes y acomodamiento.

En el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social respetando los derechos del niño y orientándose en los cuidados centrados en la familia elabora el presente normativo para una mejor atención en el pequeño paciente y conseguir un tratamiento integral que favorezca el egreso temprano y al Instituto una disminución significativa en el costo/día/cama ocupado por paciente; además se garantiza al padre o madre afiliado la atención oportuna adecuada y de calidad para su hijo (a)

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA DE PRESTACIONES DE SALUD
SECRETARIA

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y METODOS
IGSS



MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

10/24
FIRZA CRUZ
SECRETARÍA
I.G.S.S. - S.P.S.

Es importante mencionar que el alojamiento conjunto se ha practicado en las unidades maternas infantiles del Seguro Social desde que se creó el programa de maternidad.

El acompañamiento del niño hospitalizado es otra medida la cual también es practicada en las unidades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que cuentan con áreas pediátricas pero en algunas unidades por problemas de infraestructura ha sido un poco difícil su aplicación de la forma más adecuada.

La comunicación entre el equipo institucional y familiares del paciente juegan un pilar fundamental para lograr que esta medida sea un éxito así también la educación continua durante su estancia.

El presente manual de normas orienta hacia una mejor visualización de cómo realizar las mejores estrategias para su implementación.

3. OBJETIVOS

- a. Mantener el acompañamiento del paciente las 24 horas en camas pediátricas no críticas.
- b. Educar a la familia en los cuidados básicos y atención de las necesidades médico/quirúrgicas del paciente pediátrico y optimizar el alta precoz.
- c. Disminuir la ansiedad, angustia y desorientación del paciente y familia durante la hospitalización.
- d. Favorecer la continuidad de la lactancia materna como adyuvante para la recuperación del paciente lactante menor.
- e. Cubrir las necesidades básicas en los cuidados de enfermería con la colaboración del acompañante para una óptima atención del paciente.
- f. Favorecer la disminución del costo promedio/día/cama ocupada para Institución.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
SUGGERENTE
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y METODOS



MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

11/24
TIRZA CRUZ
SECRETARÍA
IGSS - S.P.S.

4. AMBITO Y ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual está dirigido a todas las unidades médicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social donde exista atención a la población pediátrica y materno- infantil que se encuentre bajo la cobertura según las normativas de la institución, con la participación de un equipo multidisciplinario comprometido y consciente.

5. RECURSO HUMANO:

- a. Personal de seguridad
- b. Acompañante del paciente
- c. Personal de enfermería (auxiliar de enfermería y enfermeras graduadas)
- d. Personal Medico
- e. Personal de Trabajo Social
- f. Personal de Psicología
- g. Educadoras en salud
- h. Personal administrativo

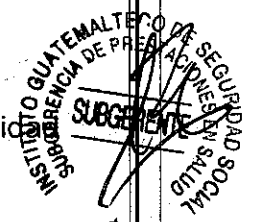
6. NORMAS

6.1 GENERALES

Establecer los lineamientos que regulan la estancia de madre o acompañante en el acompañamiento del paciente pediátrico en el Hospital.

6.1.1 ACOMPAÑANTE

- a. Portar en todo momento la tarjeta de identificación autorizada por la unidad médica, la cual es intransferible.
- b. Debe firmar un acuerdo de acompañamiento el cual deberá de cumplir (ANEXO 2)
- c. Deberá ser mayor de edad.(Excepto que la madre del niño sea menor de edad).
- d. Debe ser la madre del menor a excepción casos especiales evaluados por Trabajo Social. El sustituto debe ser de sexo femenino.





MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

- e. La madre no podrá dejar al niño solo bajo ninguna circunstancia salvo que deje a otra persona que cumpla con los requisitos requeridos y avisar al personal del cambio así mismo no podrá acceder a otras salas ni transitar otras unidades sin motivo justificado.
- f. Permanencia de solo un acompañante por paciente.
- g. Participar en las actividades con los educadores en salud.
- h. Salud compatible: no deberá de presentar alguna enfermedad aguda o crónicas invalidantes, ni enfermedades mentales.
- i. No ingresar alimentos, fórmulas, pajas, mamones para evitar riesgo de contaminación externa.
- j. Uso de ropa cómoda y discreta (no shorts, minifaldas, blusas de escote amplio, tops) sin accesorios, no joyas, el servicio no se hace responsable por pérdidas o robos.
- k. El uso de teléfono está limitado únicamente en caso de emergencia, no se permite el uso del mismo para juegos, escuchar música, videos, etc. Ya que la distracción con este dispositivo puede favorecer a accidentes dentro del servicio así como enfermedades infecciosas transmitidas por fómites.
- l. Se prohíbe que las madres o acompañantes realicen grabaciones de video, audios, o toma de fotografías del paciente, del personal médico y paramédico de la institución.
- m. Comprometerse que al no cumplir el normativo se retirara la autorización y tendrá que ser relevado por otra persona.
- n. Sólo puede permanecer en la unidad del paciente y atender únicamente a su familiar hospitalizado.
- o. En ciertas oportunidades se les pedirá abandonar temporalmente la sala por motivos de procedimientos, por ejemplo: Visitas médicas, toma de exámenes especiales, horario de entrega de turno, etc.
- p. Portar documento de identificación personal (DPI) en todo momento.

12/24

TIRZA CRISTINA
SECRETARIA
I.G.S.S. S.P.S.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
SUBGERENTE

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA



MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

13/24
RIZA CRUZ
SECRETARIA
IGSS - S.P.S.

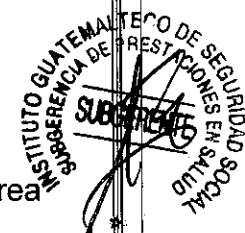
6.1.2 INSTITUCION

- a. Entregar al acompañante una tarjeta de autorización que especifique el nombre de la persona que acompañará al menor.(ANEXO 3)
- b. Llevar un registro de datos importantes del acompañante (nombre, dirección, teléfono) para utilizarlos en casos de emergencia o desastres naturales.
- c. En caso que la madre del menor no pueda acompañarlo; Trabajo social evaluara la persona idónea a excepción en casos cuando la madre halla fallecido esté ausente por enfermedad o accidente; el padre puede acompañar siempre y cuando no se tenga opción a un acompañante femenino.
- d. Atender al horario asignado y compromiso de permanencia con el paciente.
- e. Programar actividades educativas en salud.
- f. La alimentación será brindada por el hospital al acompañante. (Con el objetivo de evitar infecciones de tipo alimentarias y evitar salidas constantes del acompañante)

6.1.3 DEL SERVICIO

Cada hospital debe evaluar área física acorde a las necesidades de la población y regirse por las normas internacionales de hospitalización tales como:

- a. Lavamanos
- b. Tomas de redes de gases médicos
- c. Tomas eléctricas necesarias para conectar los equipos requeridos
- d. Paredes con acabados durables y de fácil limpieza con una pintura epoxica y esquinas redondeadas.
- e. Contar con camas y cunas apropiadas a la edad y patología del niño/niña.
- f. Contar con áreas libres de accidentes para el niño/niña hospitalizado.
- g. Contar con área de bañera o regadera, según edad del niño/niña, accesible al área de estancia.
- h. Su ubicación dentro del hospital debe ser adecuada, de manera que el niño no sea contagiado por enfermedades de otros.





MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

14/24
TIRZA DRUZ
SECRETARIA
IGSS - S.P.S.

- i. Evaluar que se cuente con un área de juego y actividades recreativas propias de su edad, (según artículo 31, Derechos del niño Hospitalizado, UNICEF).(4)
- j. Se deberá contar con silla reclinable y cómoda al lado de cada cama o cuna, para el descanso intermitente del acompañante.
- k. Asignar un servicio sanitario para el acompañante.
- l. Contar con un ambiente terapéutico adecuado, (ventilación, iluminación natural o artificial, ruido, etc.).
- m. Contar con señalización visible de evacuación, según normativo institucional.
- n. Contar con extintores llenos en buen funcionamiento con supervisiones ya establecidas.
- o. Contar con el manejo adecuado de desechos sólidos hospitalarios y darlos a conocer a los acompañantes.
- p. Contar con planta eléctrica en los servicios de pediatría en casos de falta de electricidad o lámparas de emergencia.
- q. El ambiente debe contar con colores adecuados al área especializada de pediatría.
- r. Contar con un programa de eliminación de vectores y plagas.
- s. Mantener áreas limpias y ordenadas, pasillos libres de cualquier obstáculo.
- t. Toda Unidad hospitalaria independientemente de su nivel de actividad, perfil y complejidad debe contar con un Plan de Seguridad y Protección para la organización de las unidades del paciente pediátrico
- u. Dependiendo de la infraestructura de la unidad brindar un área de ducha para los acompañantes. (Se deberá colocar un rotulo en el área, el horario de uso.)

6.2 ESPECIFICAS

La comunicación entre el equipo multidisciplinario y los encargados del paciente hospitalizado deberá ser siempre de forma respetuosa y profesional.

6.2.1 Enfermería

Es responsable de:





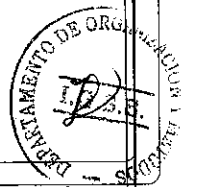
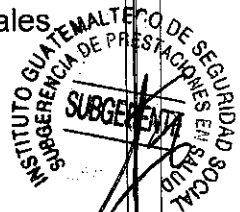
MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

1924
TIRZA C.
1985

- a. Control de signos vitales.
- b. Realizar y/o dirigir baño del paciente pediátrico
- c. Proporcionar ropa de su unidad limpia.
- d. Limpieza de la unidad. (cuna, bacinete, modulo térmico, incubadora)
- e. Proporcionar cuidados higiénicos según necesidades del paciente pediátrico.
- f. Proporcionar alimentación de acuerdo a la edad del niño
- g. Administrar tratamientos médicos
- h. Cumple y asiste procedimientos médicos.
- i. Registra datos de la atención al paciente pediátrico.
- j. Mantiene la individualidad del niño.
- k. Mantiene la comodidad del paciente pediátrico.
- l. Registrar los datos de los padres que estén en el programa.
- m. Deben capacitar y orientar a padres que participan en este programa.
- n. Orientar al acompañante, acerca de los beneficios del programa, normas ya establecidos en la unidad y aclarando dudas e inquietudes.
- o. Apoyar y orientar a madres lactantes en el tema de Lactancia Materna.
- p. Enseñar al acompañante sobre la técnica e importancia del lavado de manos antes de entrar a cada sala (anexo 5).
- q. Entregar copia de normativa del programa al ingreso.
- r. Supervisar directamente el rol que cumplen el acompañante.

6.2.2 Trabajo Social:

- a. Llevar registro con datos pertinentes de los acompañantes en casos especiales (Madres ausentes por enfermedad, fallecidas o acompañantes masculinos)
- b. Reforzar la normativa del programa al acompañante.
- c. Capacitación continuamente a los padres con temas de salud.
- d. Coordinar apoyo a familiares para casas temporales de Ronald Mc Donald.
- e. Elaborar constancias de hospitalización para el patrono de las madres trabajadoras.





MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

10/24
DIRZORU
SECRETARIA
IGSS - SPS

6.2.3 Educadoras en Salud:

- a. Capacitar continuamente a los padres que participan en el programa.

6.2.4 Personal Médico:

- a. Brindar información sobre el cuadro clínico, tratamiento, complicaciones de procedimientos, resultados de laboratorios y resultados esperados de los tratamientos aplicados con lenguaje apropiado y comprensible para el acompañante.

6.2.5 Psicología:

- a. Valoración del estado interfamiliar ya sea aspectos emocionales, psico-sociales, cognoscitivos, sociales o culturales y encontrar posibles soluciones.

6.2.6 Seguridad:

- a. Vigilar el control de ingreso y egreso de padres de familia en las entradas y salidas del área hospitalaria.
- b. Realizar rondas constantes para prevenir incumplimiento de la normativa.

6.2.7 Directores y Administradores hospitalarios:

- a. Velar que se cumpla con el normativo a cabalidad realizando las gestiones necesarias para brindar la infraestructura, recurso humano, materiales e insumos solicitados para la implementación del programa.

7. INFORMACIÓN A FAMILIARES

- a. La información detallada acerca del estado de salud de cada paciente, la entregara el médico tratante de cada uno de una manera respetuosa y comprensible a cada familiar, en los horarios establecidos en el respectivo servicio.
- b. Está terminantemente prohibido a los familiares dar información acerca de otros pacientes.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
SUBGERENTE

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECTOR



MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

17/24
VIRZA CRUZ
SECRETARÍA
1988. S.P.S.

8. REGISTRO

- a. Para observar el cumplimiento de la norma debe elaborarse un libro de registro de pacientes beneficiarios del programa.
- b. Registro de visitas.
- c. Listado de pacientes hospitalizados.

9. RECOMENDACIONES

- a. Que cada unidad realice un normativo interno de acuerdo a la infraestructura de su área y recursos.
- b. El Director de Unidad Médica deberá implementar acciones administrativas y financieras, con el fin de mejorar el área pediátrica.
- c. Capacitar al equipo multidisciplinario, para el cumplimiento del presente manual.





MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPANAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

18/2
TIRZA CA
SECRETARÍA
1988-89

10. ANEXOS

ANEXO I

BENEFICIOS DEL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR

Ser el primer recurso para mitigar el dolor no es el único beneficio que proporcionan los familiares a los menores hospitalizados. Las investigaciones apuntan otros aspectos que repercuten de forma positiva en los pequeños.

- a. Se acorta la permanencia del niño en el centro.
- b. Disminuye el estrés emocional, tanto en los pequeños como de los padres
- c. La eficacia del tratamiento recibido aumenta cuando los
- d. Padres actúan como colaboradores.
- e. Los padres reciben información constante del diagnóstico, evolución y pronóstico de la enfermedad de su paciente.

ROL DEL ACOMPAÑANTE

- a. Confort del paciente: aseo, prevención de caídas o lesiones.
- b. Apoyo en el cuidado de procedimientos respiratorios. (Nebulizaciones, oxígeno, etc.)
- c. Comunicación permanente con el equipo de enfermería frente a cambios que presente el paciente.
- d. Apoyo afectivo y estimulación del desarrollo psicomotor.
- e. Alimentación del paciente.
- f. Los padres observan y participan constantemente en los cuidados de sus hijos.
- g. Fomentan la alimentación al seno materno desde el momento del parto evitando malas prácticas de alimentación que lleven a malnutrición y evitar el uso de sucedáneos de la leche (3).

INSTITUTO GUATEMALTECO DE
EMERGENCIA DE PRESTACIONES
SUBSECTOR
SECRETARÍA





MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

1974
TIRZA CRUZ
SECRETARÍA
I.G.S.S. S.P.S.

ANEXO 2 NORMATIVO DEL ACOMPAÑANTE

NOMBRE DEL NIÑO O NIÑA: _____

FECHA: _____ AFILIACIÓN: _____

NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE QUE SE ORIENTA: _____

SERVICIO AL QUE INGRESA NIÑO/NIÑA: _____

OBJETIVO: Orientar a los padres o encargados del niño/a en su participación durante la permanencia en servicios de pediatría.

INSTRUCCIONES

Enfermería

- Debe leer la hoja de Normativo al acompañante o encargado del niño/a al ser ingresado al servicio.
- Anota en la hoja de orientación la información requerida.
- Anexa la hoja de orientación en el expediente clínico después de dar la orientación y previa firma de la persona que recibió la orientación.
- Dar una copia a los padres del respectivo normativo.

Acompañante

- Solo puede permanecer una persona con el niño/niña idealmente la madre del menor y que sea mayor de 18 años, en casos especiales coordinar con trabajo social para el cuidado de otra persona.
- El acompañante debe permanecer al lado de su niño/niña y mantenerse en vigilancia constante y proporcionar los cuidados según las necesidades básicas del niño/niña siempre y cuando se sienta capacitado para realizarlas.
- El personal de enfermería limpia y cambia la ropa de las cunas, administra medicamentos y tratamientos según ordenes médicas.
- La persona que cuida al niño /niña deberá realizar el lavado de manos antes y después de ingresar al servicio y de cargar al bebe.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE PRESTACIONES EN SALUD
SUBSECRETARÍA

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y METODOS
I.G.S.S.



MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

20/24
Tribuna
SECRETARIA
IGSS.S.P.

- e. La persona cuando es relevada o sustituida en su acompañamiento al lado de su paciente, informa al personal de enfermería y presenta al sustituto, el cual no debe ser cambiado constantemente. (El sustituto debe de haber sido coordinado con trabajo social previamente).
- f. El servicio le proporciona: las pachas, comida, pañales, pijamas y lo ordenado por el médico en la atención del niño/niña.
- g. Se sugiere baño diario a la persona que cuida al niño. (Coordinado con trabajo social y Personal de Enfermería)
- h. No se permite ingreso de alimentos, termos, pachas, ropa para el paciente, paquetes, golosinas, etc.
- i. Prohibido durante su estancia en el servicio traer objetos de valor personales como bolsas, dinero, chequera, celulares, cámaras, tablets, etc.
- j. Las barandas de las cunas deben permanecer arriba cuando la persona que cuide al Niño/niña no se encuentre cerca.
- k. Es prohibido sacar al niño/niña del área asignada, tomar fotografías a los niños hospitalizados sin autorización.
- l. No hay horario de visitas a los niños hospitalizados que cuenten con acompañamiento de familiar.
- m. La falta de respeto al personal Médico, paramédico y seguridad, así como el incumplimiento de las presentes normas, será sancionada con el retiro del permiso.
- n. Al egresar debe entregar la tarjeta al personal del servicio.
- o. El acompañante debe asistir a las charlas educativas.
- p. Al egresar el niño/niña del servicio de Pediatría se le entrega únicamente a la persona que firmo la hoja de admisión en el momento del ingreso, presentando DPI.

Firma quien dio la orientación

Firma quien recibe la orientación

INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SERVICIOS DE PRESTACION
SECRETARIA
IGSS.S.P.

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION Y
ASISTENCIA
IGSS.S.P.



**MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y
ACOMPANAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO**

21/20
LIRZA CRUZ
SECRETARIA
I.G.S.S. S.P.S.

ANEXO 3

TARJETA DE ALOJAMIENTO CONJUNTO

Se realizara al momento del ingreso del paciente al servicio que le sea asignado y debe ser firmada por el Médico del servicio y Trabajadora Social.

**INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
TARJETA DE AUTORIZACION DE ACOMPAÑAMIENTO PACIENTE PEDIATRICO
HOSPITALIZADO**

12 HORAS _____ 24 HORAS _____

Se autoriza a: _____
Madre del Menor

Sustituto de la madre: _____

Cama No. _____ Servicio: _____

_____ Nombre firma y sello Jefe o Medico del Servicio	_____ Nombre firma y Sello Enfermera Jefe de Servicio	_____ Trabajo Social Firma y sello
---	---	--

Fecha: _____

(Reverso de tarjeta)

INSTRUCCIONES

Devolver esta tarjeta al personal de enfermería, al momento del egreso

No se permitirá en la tarjeta tachones, más de un color de lapicero o el deterioro de la tarjeta.

Importante: Únicamente la persona que se encuentre registrada puede ingresar con esta tarjeta.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES
SECRETARIA
LIRZA CRUZ

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION Y ASISTENCIA
I.G.S.S. S.P.S.



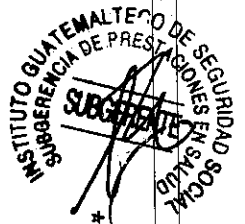
MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

22/24
SECRETARÍA
1988. S.P.B.

ANEXO 4

TIPOLOGÍA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS. (Necesidades Básicas de Virginia Henderson)

- Necesidad 1: Respirar normalmente.
- Necesidad 2: Comer y beber de forma adecuada.
- Necesidad 3: Eliminar los desechos corporales.
- Necesidad 4: Moverse y mantener una postura adecuada.
- Necesidad 5: Dormir y descansar.
- Necesidad 6: Elegir la ropa adecuada.
- Necesidad 7: Mantener la temperatura corporal.
- Necesidad 8: Mantener la higiene corporal.
- Necesidad 9: Evitar los peligros del entorno.
- Necesidad 10: Comunicarse con los otros.
- Necesidad 11: Actuar con arreglo a la propia fé.
- Necesidad 12: Trabajar para sentirse realizado.
- Necesidad 13: Participar en diversas formas de entretenimiento.
- Necesidad 14: Aprender, descubrir o satisfacer la curiosidad.





MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y
ACOMPANAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

23/24
TIRZA CAL
SECRETARÍA
IGSS - SPB

ANEXO 5

LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABON

Recomendaciones de la OMS (Organización Mundial de la Salud) para:

LAVAR CORRECTAMENTE LAS MANOS

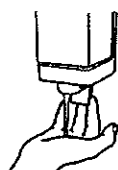
www.consejosdelimpieza.com

0



Humedezca sus manos con abundante agua.

1



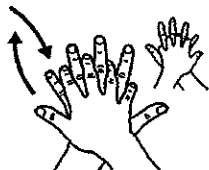
Enjabone sus manos con el grifo cerrado

2



Comenzar frotando las palmas de las manos

3



Intercale los dedos y frote por la palma y el anverso de la mano

4



Continúe con los dedos intercalados y limpie los espacios entre si.

5



Con las manos de frente agárse los dedos y mueva de lado a lado.

6



Tome el dedo "gordito" como en la figura para limpiar la zona del agarre de la mano.

7



Limpie las yemas de los dedos, frotando contra la palma de la mano

8



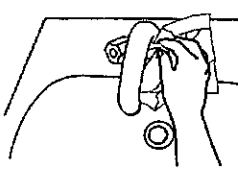
Enjuague sus manos con abundante agua (8 seg. aprox.)

9



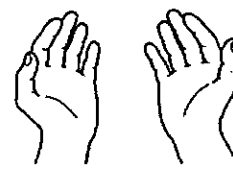
Seque las manos con una toalla desechable o con aire caliente.

10



Cierre el grifo con una toalla desechable

11



Ya está!

INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SECRETARÍA DE PRES. ACU.
SECRETARÍA
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
MANTENIMIENTO



World Health Organization

Patient Safety

A World Alliance for Safer Health Care

SAVE LIVES

Clean Your Hands

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
MANTENIMIENTO

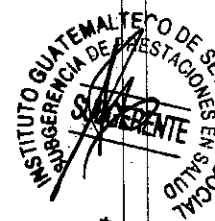


MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPANAMIENTO DEL PACIENTE PEDIATRICO

24/24
TIRZA CA
SECRETARÍA
IGSS S.P.S.

11. BIBLIOGRAFIA

- a. Paciente Pediátrico Hospitalizado, Gabriela Fernandez, Departamento de Psicología Médica. Área Materno Infantil, Facultad de Medicina. UDELAR.
- b. Protocolos, indicadores y recursos de calidad y seguridad del paciente, Hospital Amigo(Norma acompañamiento de paciente de 24 horas) Alfredo Bravo
- c. <http://www.consumer.es/web/es/bebe/ninos/2-4anos/2013/04/22/216493.php> NIÑOS EN HOSPITALES, "La importancia del acompañamiento familiar". España, abril 2013.
- d. Derechos del niño Hospitalizado, UNICEF.
- e. Necesidades Básicas de Virginia Henderson.
- f. Indicaciones para la higiene de las manos, OMS 2018.
- g. Normas visita Padres y/o tutores legales, Hospital de niños Roberto del Rio, Santiago de Chile, 2018.



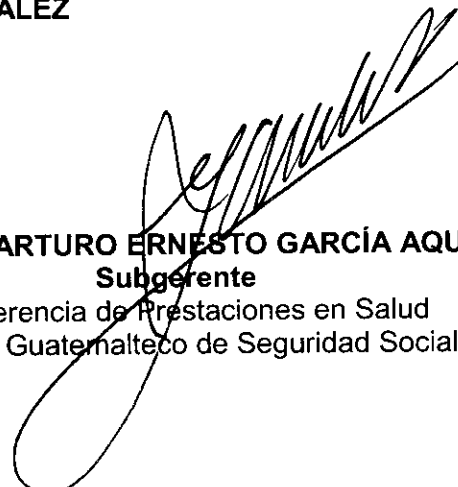
La Infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

CERTIFICA:

La autenticidad de las fotocopias que anteceden, mismas que reproducen copia fiel de la Resolución número quinientos cincuenta y nueve guión SPS diagonal dos mil diecinueve (559-SPS/2019), de fecha once de septiembre de dos mil diecinueve, contenida en dos hojas, el **MANUAL DE NORMAS PARA ALOJAMIENTO CONJUNTO Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PACIENTE PEDIÁTRICO**, el cual consta de veintidós hojas impresas únicamente en su lado anverso, todas numeradas, rubricadas y selladas por el Subgerente de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. En tal virtud, extendiendo, numero, sello y firma la presente fotocopia certificada, haciendo constar que fue debidamente confrontada con su original, para remitir a la **Gerencia del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**, con base en el Artículo diez (10) del Acuerdo dieciocho diagonal dos mil siete (18/2007) del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La presente certificación está exenta del pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con los Artículos cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República, y se extiende en la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día trece de septiembre de dos mil diecinueve.



TIRZA MAITHEÉ CRUZ GONZÁLEZ
Secretaria "C"



Vo. Bo. Dr. ARTURO ERNESTO GARCÍA AQUINO
Subgerente
Subgerencia de Prestaciones en Salud
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social